



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 29/07/2022	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 40
UNITAT 01909 - SERVICIO DE TURISMO E INTERNACIONALIZACIÓN		
EXPEDIENT E-01909-2022-000092-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE TURISME I INTERNACIONALITZACIÓ. Proposa aprovar una modificació per transferència de crèdits.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00040

"HECHOS

PRIMERO. Mediante moción conjunta del concejal delegado de Hacienda y del concejal de Turismo e Internacionalización de fecha 20 de julio de 2022, se ha dispuesto el inicio de los trámites para la realización de una transferencia de créditos al Servicio d'Emprenedoria i Innovació Econòmica con la finalidad de que por este se realicen los trámites oportunos para poner en marcha un programa de subvenciones destinado a pymes y personas autónomas.

SEGUNDO. Desde la Concejalía de Turismo e Internacionalización se considera conveniente transferir 100.000,00 € de la aplicación presupuestaria 2022/IK740/43200/22602 donde existe consignación presupuestaria suficiente para cubrir la transferencia de crédito propuesta a la aplicación presupuestaria 2022/IC1K0/49500/47000 del Servicio d'Emprenedoria i Innovació Econòmica. Dicho crédito no está asociado a ningún gasto previsto, por lo que la baja en el estado de gasto no producirá detrimento del Servicio. Al respecto se aporta al expediente memoria justificativa de la Jefatura del Servicio de Turismo e Internacionalización en el que se considera que la transferencia de créditos propuesta supone una modificación que, sin alterar la cuantía del Presupuesto de gastos, traslada parcialmente el crédito disponible de una aplicación a otra, ya existente en el Presupuesto. Dicha transferencia no afecta a las limitaciones establecidas en las Base 11.3ª de ejecución del Presupuesto de 2022.

TERCERO. La transferencia de créditos propuesta se realizará entre las siguientes aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto:

BAJA ESTADO DE GASTOS

IK740/43200/22602 'PUBLICIDAD Y PROPAGANDA' 100.000,00 €

ALTA ESTADO DE GASTOS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	29/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



IC1K0/49500/47000 'TRANS PARA FOMENTO EMPLEO' 100.000,00 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 172.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2014 de 5 marzo (en adelante TRLHL) dispone que *'los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local, o por las modificaciones debidamente aprobadas'*, conocido como el principio de especialidad cualitativa de los créditos.

La transferencia de crédito se configura como una modificación presupuestaria que excepciona el principio de especialidad cualitativa, ya que permite traspasar el importe previsto en una aplicación presupuestaria concreta a otro crédito presupuestario, sin que por ello se produzca un incremento del estado de gastos del Presupuesto.

SEGUNDO. El artículo 179 del TRLHL establece que *Las entidades locales regularán en las Bases de Ejecución Presupuesto el régimen de transferencia estableciendo, en todo caso, el órgano competente para autorizarlas.*

En la Base 11.3 de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de València 2022, se establece que *la transferencia de crédito es una modificación que, sin alterar la cuantía del Presupuesto de Gasto, traslada el importe total o parcial del crédito disponible de una aplicación a otra, ya existente en el presupuesto, de diferente ámbito de vinculación jurídica.*

Asimismo, en el artículo 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del TRLHL se regulan las transferencias de créditos, así como en el artículo 52 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

TERCERO. El órgano competente para la modificación de créditos por transferencia es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de una transferencia entre aplicaciones de la misma área de gasto, estén o no dentro del mismo capítulo. (Base 10.5ª b.2) de ejecución del Presupuesto).

CUARTO. De conformidad con la Base 10.2ª de ejecución del Presupuesto vigente, todos los expedientes de modificaciones de crédito serán informados por la Intervención General del Ayuntamiento de València, y en concreto, por el Servicio de Control Financiero Permanente.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. Aprobar la 47ª modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones de la misma área de gasto según expediente contable MCRED/2022/0030000171 con n.º de

Id. document: 08V1 Goph CLyv VOjj QrRb r3hg aG0=
COPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	29/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



documento 100000288 por importe de 100.000,00 € para poner en marcha por parte del Servicio d'Emprenedoria i Innovació Econòmica un programa de subvenciones destinado a pymes y personas autónomas, con el siguiente detalle:

BAJA ESTADO DE GASTOS

IK740/43200/22602 'PUBLICIDAD Y PROPAGANDA' 100.000,00 €

ALTA ESTADO DE GASTOS

IC1K0/49500/47000 'TRANS PARA FOMENTO EMPLEO' 100.000,00 €."

Id. document: 08V1 Goph CLyv VOjj QtRb r3hg aG0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	29/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886